



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/RFA.: SECRET. MJAH/letg
PLENO NÚM. 06/2022 (EXPTE. 5033/2022)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ

D^{ña}. ELENA SUÁREZ PÉREZ

D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

D^{ña}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

D^{ña}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ña}. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ña}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ña}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

D^{ña}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas, del día veintisiete de junio de dos mil veintidós**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

"La violencia y el maltrato no solo existen en las relaciones de pareja de las personas adultas, sino que están también presentes en las relaciones afectivas de las personas más jóvenes. De hecho, una parte de nuestra juventud continúa expuesta, sin saberlo, a factores de riesgo que facilitan y perpetúan relaciones violentas, siguen reproduciendo roles sexistas e imitan modelos basados en la desigualdad y en los prejuicios de género, con el riesgo que supone de que la violencia iniciada y no frenada a estas edades se extienda y perpetúe en sus relaciones afectivas cuando sean adultos.

Nos preguntamos entonces, ¿Qué modelo de masculinidad se sigue transmitiendo para que todavía se reproduzca la violencia de género en adolescentes, y en ocasiones en su forma más extrema?

El Centro Reina Sofía comenzó a realizar barómetros bianuales en 2017. Si comparamos la escala los datos de estos estudios resulta, por ejemplo, a la pregunta de si las mujeres jóvenes se consideran feministas, que existe un incremento en los últimos cuatro años: 46,1% en 2017, 62,1% en 2019 y 67,1% en 2021.

En cambio, cuando son los hombres jóvenes los que responden a esta cuestión, se observa un descenso respecto al último barómetro: 23,6% en 2017, 37,3% en 2019 y 32,8% en 2021.

También ha variado la consideración de la violencia de género como un problema social inexistente, calificándolo de invento ideológico. El porcentaje de quienes afirman esto en 2021 aumenta respecto a 2019. Así, un 5,7% de mujeres jóvenes consideraba en 2019 que "la violencia de género no existe, es un invento ideológico" frente al 11,9% de hombres. En 2021 ambos porcentajes aumentan: un 9,3% de mujeres lo creen frente a un 20% de hombres (uno de cada cinco entrevistados).

"Cada vez hay más chicos y chicas que identifican más tipos de violencia y que se declaran más feministas", explica Anna Sanmartín. Sin embargo, también señala que "hay una minoría significativa que preocupa y con la que se debe trabajar porque todavía refleja algunas creencias estereotipadas".

En este sentido, ciñéndonos a nuestro ámbito local y a través del Diagnóstico sobre la situación de la violencia de género en el municipio de Ingenio desarrollado en 2021 por el ICI en el marco del Proyecto Mascarilla Municipio 19, se concluye, entre otras cuestiones, que hombres y mujeres tienen percepciones diferenciadas respecto a la violencia de género, lo que hace necesario se planteen acciones de formación y de sensibilización diferenciadas para hombres y mujeres, sobre todo, si la formación se apunta vivencial y compartida.

De ahí que este será uno de los ejes formativos con la ciudadanía de nuestro municipio en el desarrollo que ya ha comenzado de este proyecto, instaurando así en los niños y adolescentes referentes masculinos con un discurso en el que se sientan identificados e interpelados".

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno Sesión Ordinaria de 31 de mayo (nº 05).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.1.1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO (EXPTE.: 3307/2029).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta, que se ha emitido el día 13 de junio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE PRORROGA CONTRATO

En relación con el expediente incoado para la concertación de prórroga del contrato de servicio mencionado en el encabezamiento, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del mismo, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Por sesión plenaria de 20 de diciembre de 2019, fue aprobado el expediente de contratación de Servicios, Sujeto a Regulación Armonizada, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación, denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", incluido los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPTP).

2) Posteriormente, por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de 25 de junio de 2020, fue adjudicado el contrato para la realización del citado servicio a la empresa **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, provista del **CIF:** [REDACTED], con domicilio social en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea 22-2ª Planta, del término municipal de TELDE, por un importe máximo de ejecución por contrata para la primera anualidad del contrato de **965.575,44 €**, más **67.590,28 €**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al tipo impositivo del 7 %, por presentar, en su conjunto, la mejor oferta para los intereses municipales.

El Resolutivo TERCERO del citado Acuerdo indica que la duración inicial del mismo será de **DOS (2) AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de su Acta de Inicio.

Asimismo, indica que dicho plazo podrá ser prorrogado por **DOS (2) AÑOS** más como máximo, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de **CUATRO (4) AÑOS**.

3) Con fecha 30 de julio de 2020 fue formalizado el contrato administrativo que vincula a este Ayuntamiento con la entidad **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** para la prestación del servicio de referencia, cuya **Cláusula Tercera**, textualmente indica lo siguiente:

"TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 -Plazo inicial. - El contrato se otorga por un plazo inicial de **DOS (2) AÑOS**. El inicio del presente contrato se desde la firma del Acta de Inicio, que tendrá lugar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato. La prestación del servicio se desarrollará conforme a lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), acorde con el proyecto de gestión presentado por el licitador-adjudicatario.

(.../...)





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.2 -Prórroga del contrato: El plazo inicial de vigencia establecido en la Cláusula 3.1 anterior, podrá ser prorrogado por DOS (2) AÑOS más como máximo, de tal forma que la duración total del contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de CUATRO (4) AÑOS.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.2 del PCAP, dos meses antes del término del periodo inicial o de la finalización de la prórroga concertada, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la misma o bien dar por concluida la relación contractual, en caso, omiso se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual. **La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación.**

4) El Acta de Inicio de prestación del servicio se suscribe en fecha de 31 de agosto de 2020, cuyo apartado TERCERO, cita literalmente:

TERCERO: Que se hace constar por los presentes que en con fecha **01/08/2020**, una vez que sea puesto en funcionamiento, se inicie la prestación en **Inmuebles Municipales** del CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO descrito en el pliego de cláusulas técnicas que rigen en la contratación, estando previsto el inicio en Colegios Públicos y Escuelas Infantiles el 01/09/2020.

Por tanto, el vencimiento del plazo inicial se producirá el próximo día 31 de julio de 2022.

5) Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó una modificación del contrato administrativo suscrito con LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por razones de interés público, fundamentadas en causas sobrevenidas e imprevisibles no existentes en el momento de la licitación del servicio, en concreto, la emergencia sanitaria derivada del virus COVID - 19, habiéndose formalizado dicha modificación en fecha 17 de noviembre de 2020, en calidad de ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

La Cláusula Segunda de dicha ADDENDA establece como coste de esta ampliación la cantidad **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (161.725,30 €) MÁS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.320,77 €)** que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, en aplicación nuevo porcentaje de IGIC, correspondiente al Tipo General, según establece la **Ley 19/2019, de 30 de diciembre**, haciendo un total de se eleva a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (173.046,07 €)**.

Igualmente, su Cláusula Tercera de dicha ADDENDA establece que la duración de la modificación se computará desde el 01 de noviembre de 2020, teniendo vigencia hasta que expire el contrato principal, siendo de aplicación a la misma el mismo régimen de prórrogas.

6) Consta en el expediente Informe del responsable del contrato, solicitando la prórroga del contrato formalizado con LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por DOS (2) AÑOS más, en atención a que la prestación del servicio por el adjudicatario es conforme a las estipulaciones técnicas y administrativas que rigen en la contratación, así como a la oferta presentada.

7) Consta en el expediente Informe emitido por el responsable municipal del contrato justificativo del montante de gasto que supone el ejercicio de esta prórroga, siendo el detalle de dicho gasto, el siguiente:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DEPARTAMENTO		COSTE MES	COSTE 3ª ANUALIDAD (01/08/2022 a 31/07/2023)	COSTE 4ª ANUALIDAD (01/08/2023 a 31/07/2024)
1320 22700	SEGURIDAD	1.256,56 €	15.078,72 €	15.078,72 €
1350 22700	PROTECCIÓN CIVIL	143,61 €	1.723,32 €	1.723,32 €
1622 22700	GESTIÓN RESIDUOS	71,80 €	861,60 €	861,60 €
1640 22700	CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	861,64 €	10.339,68 €	10.339,68 €
1710 22700	PARQUES Y JARDINES	1.148,85 €	13.786,20 €	13.786,20 €
2310 22700	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	5.492,96 €	65.915,52 €	65.915,52 €
2311 22700	IGUALDAD	287,21 €	3.446,52 €	3.446,52 €
3230 22700	ENSEÑANZA	66.238,58 €	667.412,06 €	667.412,06 €
3300 22700	CULTURA	4.308,20 €	51.698,40 €	51.698,40 €
3420 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.078,70 €	180.944,40 €	180.944,40 €
4320 22700	TURISMO	323,12 €	3.877,44 €	3.877,44 €
4390 22700	ARTESANÍA	215,41 €	2.584,92 €	2.584,92 €
9200 22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.711,93 €	188.543,16 €	188.543,16 €
TOTALES		111.138,57 €	1.206.211,94 €	1.206.211,94 €
TOTAL PRÓRROGA (DOS AÑOS)			2.412.423,88 €	

8) Por Resolución de Alcaldía nº. 2022-1526, de fecha 07-03-2022, se reajustó el gasto plurianual derivado de la ejecución de este contrato, en función del número de horas de servicios aprobadas y facturación, resultando que, para la tercera y cuarta anualidad de prestación del servicio, se disponía a la Intervención Municipal habilitar los créditos que, seguidamente, se describe a fin de atender la prórroga del contrato.

PERIODO		APLICACIÓN P.	IMPORTE	TOTAL	
3ª ANUALIDAD	01/08/2022 A 31/12/2022	1320 22700	4.774,93 €	356.088,05 €	1.206.211,79 €
		1350 22700	545,72 €		
		1622 22700	272,84 €		
		1640 22700	3.274,24 €		
		1710 22700	4.365,64 €		
		2310 22700	20.873,25 €		
		2311 22700	1.091,40 €		
		3300 22700	16.371,17 €		
		3230 22700	185.468,03		
		3420 22700	57.299,08 €		
		4320 22700	1.227,85 €		
		4390 22700	818,56 €		
		9200 22700	59.705,34 €		



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

	01/01/2023 A 31/07/2023	1320 22700	10.303,79 €	850.123,74 €	
		1350 22700	1.177,60 €		
		1622 22700	588,76 €		
		1640 22700	7.065,44 €		
		1710 22700	9.420,56 €		
		2310 22700	45.042,27 €		
		2311 22700	2.355,12 €		
		3300 22700	35.327,23 €		
		3230 22700	481.944,01		
		3420 22700	123.645,32		
		4320 22700	2.649,59 €		
		4390 22700	1.766,36 €		
		9200 22700	128.837,69		
		4ª ANUALIDAD	01/08/2023 A 30/12/2023		
1350 22700	545,72 €				
1622 22700	272,84 €				
1640 22700	3.274,24 €				
1710 22700	4.365,64 €				
2310 22700	20.873,25 €				
2311 22700	1.091,40 €				
3300 22700	16.371,17 €				
3230 22700	185.468,03				
3420 22700	57.299,08 €				
4320 22700	1.227,85 €				
4390 22700	818,56 €				
9200 22700	59.705,34 €				
01/01/2024 A 31/07/2024	1320 22700		10.303,79 €	850.123,74 €	
	1350 22700		1.177,60 €		
	1622 22700		588,76 €		
	1640 22700		7.065,44 €		
	1710 22700		9.420,56 €		
	2310 22700		45.042,27 €		
	2311 22700		2.355,12 €		
	3300 22700		35.327,23 €		
	3230 22700		481.944,01		
	3420 22700		123.645,32		
	4320 22700		2.649,59 €		
	4390 22700		1.766,36 €		
	9200 22700		128.837,69		

9) Con fecha 08/03/2022 la Interventora Municipal, a la vista de la resolución de alcaldía reseñada en el punto anterior, firma documentos contables de Autorización y Disposición de Crédito a favor de LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por importe total acumulado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (356.088,05 €)** al objeto de hacer frente al gasto comprometido derivado de este contrato durante el ejercicio 2022.

10) Mediante escrito de fecha 10 de junio de 2022, y registro de entrada nº 2022-E-RE-5033, la empresa LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. manifestó su conformidad con la formalización de la prórroga del contrato, por dos años de duración.

VISTO cuanto antecede, se considera que se verifican los requisitos previstos en las cláusulas 6.2 del PCAP y 3.2 del contrato formalizado, para efectuar la prórroga solicitada, toda vez que su duración no excede de la temporalidad máxima prevista, se ha acreditado la existencia de crédito





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presupuestario para sufragar el gasto derivado de la misma que se ejecutará en el ejercicio 2022, procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe previo a la emisión del Informe favorable al respecto de la Intervención Municipal, eleva al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente, la presente Propuesta de Resolución de aprobación de prórroga del contrato reseñado en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO. Prorrogar el contrato para la realización del servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**" suscrito en fecha 30 de julio de 2020 con la empresa **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, provista del CIF: [REDACTED], con domicilio social en Calle Ignacio Ellacuría Beascoechea 22-2ª Planta, del término municipal de TELDE, por un periodo de **DOS (2) AÑOS**, comprendido entre el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO. 2.1.- El precio de la presente prórroga se eleva a **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.127.300,74 €) más SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (78.911,05 €)**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario – Tipo impositivo 7%, calculado en función del precio unitario de adjudicación ofertado y las modificaciones contractuales realizadas, de los que 356.088,05 € (incluido IGIC) se ejecutarán en el presente ejercicio 2022 y, el resto, en los ejercicios 2023 y 2024.

2.1.2 – Precio del Contrato:

Precio base de adjudicación. - El precio máximo de adjudicación por anualidad queda fijado en **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (965.575,44 €) más SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (67.590,28 €)**, que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, en aplicación nuevo porcentaje de IGIC, correspondiente al Tipo General, según establece la **Ley 19/2019, de 30 de diciembre**, haciendo un total de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.033.165,72 €)**.

Precio 1ª modificación contrato. - El precio máximo derivado del aumento de 239 horas semanales de servicio en colegios y escuelas infantiles, por anualidad queda fijado en **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (161.725,30 €) MÁS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.320,77 €)** que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, en aplicación nuevo porcentaje de IGIC, correspondiente al Tipo General, según establece la **Ley 19/2019, de 30 de diciembre**, haciendo un total de se eleva a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (173.046,07 €)**.

2.2 – Precio por hora de Servicio. - El PRECIO HORA del servicio se fija en **QUINCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15,49 €) más UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS (1,08 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, en aplicación de la Ley 19/2019, mencionada en el apartado anterior, haciendo un total de **DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16,57 €)**.

2.3.- Precio Unitario del Servicio. Según oferta del licitador-adjudicatario, el precio-unitario hora de los servicios que será utilizado en los casos que, a continuación, se indican, se eleva a la cantidad de **QUINCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15,49 €) más UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS (1,08 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, en aplicación de la Ley 19/2019,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

mencionada en el apartado anterior, haciendo un total de **DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16,57 €)**.

- La liquidación de servicios que no puedan ser atendidos con la bolsa de horas anual acumulada.
- Para proceder a la liquidación de las horas acumuladas de la bolsa en la fecha de finalización del contrato.
- En las modificaciones contractuales al alza o la baja de las horas del servicio que pudieran producirse.

2.4 – Revisión de precios. – El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERO. Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del servicio **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 33 del PCAP.

Su abono se realizará en la tesorería de este Ayuntamiento que, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

Igualmente, el adjudicatario, deberá aportar, junto con la factura, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido, a los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Administración tributaria, así como una certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social e, igualmente, el resto de la documentación requerida en el pliego administrativo para reconocer la factura.

CUARTO. El gasto que comporta la presente prórroga durante el ejercicio 2022, se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal, obrando en el expediente documentos contables de Retención de Crédito nº. 220220002583.

QUINTO. Disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente prórroga en los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2023 y siguientes, para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, por importe de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.056.335,53 €)**.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PERIODO		APLICACIÓN P.	IMPORTE	TOTAL ANUALIDAD	TOTAL PRESUPUESTO
3º ANUALIDAD	01/01/2023 A 31/07/2023	1320 22700	10.303,79	850.123,74 €	1.206.211,79 €
		1350 22700	1.177,60 €		
		1622 22700	588,76 €		
		1640 22700	7.065,44 €		
		1710 22700	9.420,56 €		
		2310 22700	45.042,27		
		2311 22700	2.355,12 €		
		3300 22700	35.327,23		
		3230 22700	481.944,01		
		3420 22700	123.645,32		
		4320 22700	2.649,59 €		
		4390 22700	1.766,36 €		
		9200 22700	128.837,69		
4ª ANUALIDAD	01/08/2023 A 30/11/2023	1320 22700	4.774,93 €	1.206.211,79 €	
		1350 22700	545,72 €		
		1622 22700	272,84 €		
		1640 22700	3.274,24 €		
		1710 22700	4.365,64 €		
		2310 22700	20.873,25		
		2311 22700	1.091,40 €		
		3300 22700	16.371,17		
		3230 22700	185.468,03		
		3420 22700	57.299,08		
		4320 22700	1.227,85 €		
		4390 22700	818,56 €		
		9200 22700	59.705,34		
	01/01/2024 A 31/07/2024	1320 22700	10.303,79		850.123,74 €
		1350 22700	1.177,60 €		
		1622 22700	588,76 €		
		1640 22700	7.065,44 €		
		1710 22700	9.420,56 €		
		2310 22700	45.042,27		
		2311 22700	2.355,12 €		
		3300 22700	35.327,23		
		3230 22700	481.944,01		
		3420 22700	123.645,32		
		4320 22700	2.649,59 €		
		4390 22700	1.766,36 €		
		9200 22700	128.837,69		

SEXTO. Durante la presente prórroga la totalidad de las mejoras ofrecidas por LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. incluidas en su oferta, serán aplicables y tienen carácter contractual.

SÉPTIMO. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración, que constan en el expediente, son conocidos por LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales y resultan aplicables al periodo de prórroga establecido, a los cuales quedan sometidos ambas partes."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, anuncia que, por coherencia con el voto en su momento, volverá a votar a favor ya que es una prórroga, y es necesario el servicio.

Don Rayco Nautet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comenta que, se abstendrán, ya que es un punto ordinario de la gestión del grupo de gobierno.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

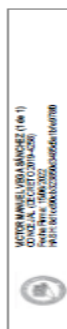
Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, confirma que, votarán a favor, ya que se ha efectuado conforme al contrato.

Sometida a votación el transcrito informe-propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, grupo municipal Fórum Drago y Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y **cuatro abstenciones** [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.1.2- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022 (EXPTE: 402/2014).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 15 de junio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“



PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

Asunto: Asignaciones a Grupos Políticos Municipales – Segundo Semestre Ejercicio 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe favorable emitido por la Interventora General con fecha 15/06/2022 relativo a las asignaciones a Grupos Políticos Municipales correspondientes al segundo semestre - anualidad 2022, se eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar la Cuenta Justificativa de las subvenciones otorgadas a los Grupos Políticos Municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio, de conformidad con el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2022							
	1ER TRIMESTRE		2º TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4º TRIMESTRE	
	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO	IMP. CONCEDIDO	IMP. JUSTIFICADO
AGRUPA SURESTE	721,20	1.050,00	721,20	1.050,00				
PARTIDO POPULAR PROYECTO SOMOS	901,50	902,51	901,50	902,51				

Segundo: Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención a los Grupos Políticos Municipales con cargo a la partida presupuestaria 9120-489.51 conforme a los siguientes importes:

GRUPO POLÍTICO	ANUALIDAD 2022				TOTAL
	1ER TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
AGRUPA SURESTE			721,20	721,20	1.442,40 €
PARTIDO POPULAR PROYECTO SOMOS			901,50	901,50	1.803,00 €

Tercero: Dese cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Economía y Hacienda
(DCTO.- 4258/2019 – 18/06/2019)
Víctor M. Vega Sánchez

”

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.1.3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 23/2022. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPTE: 5145/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 21 de junio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“(…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 23/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 23/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1350.22105	PROTECCIÓN CIVIL	Productos alimenticios	8.000,00
1650.20300	ALUMBRADO PÚBLICO	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y ut.	15.000,00
1720.22799	MEDIO AMBIENTE	Otros trabajos realizados por otras empresas	6.000,00
2410.21200	EMPLEO	Aportación a Planes de Empleo	70.000,00
2410.47000	EMPLEO	Subvenciones para fomento del empleo	70.000,00
3110.22113	SALUD PÚBLICA	Manutención de animales	6.000,00
3110.22699	SALUD PÚBLICA	Otros gastos diversos	14.000,00
3300.22799	CULTURA	Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00
4100.48010	AGRICULTURA	Premios y participación en ferias y exposiciones	9.000,00
4100.61900	AGRICULTURA	Techado recinto ferial agroalimentario	50.000,00
4390.22706	ARTESANÍA	Estudios y trabajos técnicos	14.900,00
4390.48900	ARTESANÍA	Subvención asociación de caladoras	9.200,00
4910.22100	COMUNICACIÓN	Suministro de energía eléctrica	10.000,00
9200.62400	ADMINISTRACIÓN GRAL	Adquisición de elementos de transporte	35.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	357.100,00

2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACION	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1650.62300	ALUMBRADO PÚBLICO	Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00
1650.63300	ALUMBRADO PÚBLICO	Obras de mejora para eficiencia energética	110.330,21
1720.62300	MEDIO AMBIENTE	Adquisición material de playas	40.000,00
3300.62300	CULTURA	Adquisición de maquinaria, instalaciones y ut.	60.000,00
4390.48901	ARTESANÍA	Proyecto de formación del calado	4.000,00
4400.60900	TRANSPORTE	Obras de infraestructuras	25.000,00
4400.77000	TRANSPORTE	Transferencias de capital. A empresas privadas	9.535,00
9240.62300	PARTIC.CIUDADANA	Adquisición maquinaria, instalaciones y utillaje	48.765,25
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	317.630,46

		TOTAL MODIFICACIÓN	674.730,46
--	--	---------------------------	-------------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

(...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, advierte que, se abstendrá, ya que son cuentas de la gestión del grupo de gobierno.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, recuerda que, ya en el anterior pleno vino una modificación por una cuantía de 2 millones, y ahora de más de 600.000 euros, no entendiendo por qué no se pudo traer en el pleno anterior la totalidad de la cuantía. Hay que tener prudencia con los datos económicos generales, no son halagüeños. Así lo dice, el FMI, puede haber una crisis importante. Que hay partidas con las que está de acuerdo y otras no tanto. Que llama la atención que es el último año de legislatura, y en este año ve una explosión del gasto, y no lo entiende. Que hay otros municipios que se han decantado por incrementar ayudas a empresas, y en Ingenio no. Que las reglas fiscales están suspendidas, y ello le da miedo. Que es evidente que otros municipios son distintos a Ingenio, pero que tienen otra forma de hacer política.

Cierra el debate la alcaldesa, doña Ana Hernández Rodríguez, y dice que teniendo 25 millones en remanente y estando las reglas fiscales suspendidas, es evidente que es ahora cuando hay que invertir. Guardar para el futuro, pues no.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Pero que se está invirtiendo con prudencia. Ingenio ha dedicado a empresarios, colectivos, autónomos, planes de formación y planes de empleo, bastante dinero, e igual otros municipios no. Esa es la política del grupo de gobierno.

Claro que en dos años no se han traído modificaciones, y es evidente ya que había una pandemia, y ahora que salimos de ella, es cuando podemos invertir y las realizamos.

Sometida a votación la insertada propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y ocho abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago y Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos) y (subgrupo mixto: Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos

3.1.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 04/2022. POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO (EXPTE: 5310/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido, la Concejalía de Empleo, el día 21 de junio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado es insuficiente, que se detallan en la memoria que obra en el expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2021, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 04/2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, en el Presupuesto de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo dependiente de este Ayuntamiento.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos, en el Presupuesto de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo de acuerdo con el siguiente desglose:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

APLICACION	CONCEPTO	IMPORTE
241.62500	Adquisición de mobiliario y enseres	5.500,00
241.63200	Inversión de reposición edificios y otras construcciones	107.300,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	112.800,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

(...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, menciona que, en la Junta de portavoces olvidó realizar una pregunta, y es que si esta cuantía no forma parte de la ya aprobada para el Ayuntamiento. La alcaldesa le responde en el acto que no. Que votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, anuncia que votará favor. La fundación es una de las joyas de la corona en Ingenio y es un referente en formación.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, en coherencia con lo votado en anteriores ocasiones, se van a abstener. No dudan de la buena voluntad en las inversiones, pero es una decisión del grupo de gobierno.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **diecisiete votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y tres abstenciones del Grupo municipal Fórum Drago,** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos."

3.1.5.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2022 - PLENO DE JUNIO (EXPTE: 1182/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 21 de junio de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista las propuestas de las diferentes Concejalías para llevar a cabo modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones tanto por incrementos como por creación de nuevas líneas de subvención.

Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones en el que se incluían las subvenciones con las cantidades inicialmente previstas.

Visto que se hace necesario la inclusión de estas modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2022 siguientes:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PRIMERA: Incrementar en 70.000,00 euros el importe destinado en la línea de actuación 1.a), quedando la misma de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO

1.a) FOMENTO DEL EMPLEO

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 140.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

SEGUNDA: Incrementar en 13.500,00 euros el importe destinado en la línea de actuación 5.a), quedando la misma de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: COMERCIO

5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la actividad económica del municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 20.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

TERCERA: Incrementar en 9.000,00 euros el importe destinado en la línea de actuación 11.a), quedando la misma de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA

11.a) PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 24.000,00 euros





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

CUARTA: Incrementar en 9.200,00 euros el importe destinado en la línea de actuación 12.a), quedando la misma de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA 12: ARTESANÍA

12.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del Desfile anual de Moda Calada.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica.

Importe: 18.000,00 euros

Financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 4390.489.00

QUINTA: Se crea la Línea Estratégica 12.b), con las siguientes características:

12.b) PROYECTO DE FORMACIÓN DEL CALADO

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio para proyecto de formación del calado.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del municipio, mediante la realización de un proyecto de formación del calado.

Importe: 4.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.01."

SEXTA: Se crea la Línea Estratégica 14.a), con las siguientes características:

LÍNEA ESTRATÉGICA 14: SERVICIOS GENERALES

14.a) TRANSPORTE

Denominación: Subvención al sector del Taxi para la implementación de sistemas GPS.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa mediante convenio.

Objetivos: Facilitar la implementación de las herramientas tecnológicas estipuladas en la nueva ordenanza de Gestión del Servicio Municipal de Taxis, concretamente el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), cuyos principales objetivos son:

- Dotar al taxista de una herramienta que aumente su seguridad mediante la localización en caso de emergencias.
- Dotar a la administración de una herramienta que posibilite la ejecución de la función inspectora para supervisar el cumplimiento de los turnos obligatorios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Importe: 9.535,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4400.770.00."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comunica que se abstendrá, ya que las líneas estratégicas del grupo de gobierno y la oposición no ha podido participar.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, examinando el expediente votaría a favor, ya le gustaría que algunas partidas fuesen incrementadas, pero comparte el objetivo.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, hace saber que se abstendrán.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupos municipales: Partido Socialista, Agrupa Sureste, Partido Popular- Proyecto Somos) y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago) y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos."

3.2.- RECURSOS HUMANOS.

3.2.1- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D^a. AIDA BORDÓN GUEDES (EXPTE. 4564/2022).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido, el día 3 de junio de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Vista la instancia presentada por **D^a Aida Bordón Guedes**, registrada con el número **2022-E-RE-4564**, de fecha **26/05/2022**, mediante la que solicita reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.*

Visto que presta servicios en el organismo autónomo local denominado Fundación para la promoción del empleo, con la categoría de Directora, con contrato temporal, en programa de formación en alternancia con el empleo denominado PFAE ARIÓN, a jornada completa, y visto el informe del Área de Recursos Humanos que obra en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer la compatibilidad a favor de **D^a Aida Bordón Guedes**, personal docente del organismo autónomo local "Fundación para la promoción del empleo" con vínculo de personal laboral temporal, para el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena de personal docente enseñanzas diversas, con jornada de 15 horas semanales.

Segundo. Este reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público y está condicionado al estricto cumplimiento de la jornada y el horario en su puesto de trabajo.

Tercero. La actividad privada que se compatibiliza no podrá comprometer la imparcialidad o independencia como empleado público, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

Cuarto. La jornada de trabajo y horario de la interesada no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Quinto. La interesada no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Sexto. El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

Séptimo. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública.

Octavo. Advertir al/la interesado/a sobre el deber de observar las siguientes obligaciones:

- No se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde está destinado. Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.
- No se podrá ejercer actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.
- No se podrá ejercer actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En especial es incompatible la actividad profesional prestada a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- Es incompatible la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el interesado.
- Es incompatible el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
- Es incompatible contar con participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.
- No se podrá ejercer actividad privada que requiera la presencia efectiva del/la interesado/a durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea a tiempo parcial.
- No se podrá reconocer compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.
- La jornada de trabajo y horario del/la interesado/a no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.
- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.
- El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la referida propuesta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.2.2- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D^a. DÁCIL MARÍA GONZÁLEZ NOVELLE (EXPTE. 3452/2022).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 3 de junio de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Servicios, en sesión del día 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la instancia presentada por **D^a Dácil María González Novelle**, registrada con el número **2022-E-RC-2666**, de fecha **25/04/2022**, mediante la que solicita reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

Visto que presta servicios en este Ayuntamiento como:

- *Personal laboral – grupo OAP, organismo autónomo Patronato Medios de Comunicación*
- *Puesto: MCO-13, plaza: L-MCO-013*
- *Jornada: Completa, 35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas*

Visto el informe preceptivo emitido por el departamento de Recursos Humanos, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta de resolución:

Primero. *Proceder al reconocimiento de compatibilidad a favor de **D^a Dácil María González Novelle**, personal laboral, para el ejercicio de la actividad privada por cuenta ajena de maquilladora, en jornada de 15,00 horas a la semana a prestar de lunes a viernes en jornada de tarde, de 17:00 a 20:00 horas.*

Segundo. *Este reconocimiento quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público y está condicionado al estricto cumplimiento de la jornada y el horario en su puesto de trabajo.*

Tercero. *Advertir al/la interesado/a sobre el deber de observar las siguientes obligaciones:*

- *No se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde está destinado. Se exceptúan de esta prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.*
- *No se podrá ejercer actividad privada que pueda comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.*
- *No se podrá ejercer actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. En especial es incompatible la actividad profesional prestada a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.*
- *Es incompatible la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el interesado.*
- *Es incompatible el desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros,*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

- *Es incompatible contar con participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*
- *No se podrá ejercer actividad privada que requiera la presencia efectiva durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea a tiempo parcial.*
- *No se podrá reconocer compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, salvo en el caso de que la jornada semanal de ambas actividades en su conjunto sea inferior a cuarenta horas.*
- *La jornada de trabajo y horario a no podrá ser modificado para adaptarlo al del puesto que desea compatibilizar.*
- *No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.*
- *El ejercicio de la actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos."*

Sometida a votación la referida propuesta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (EXPTE. 5962/2021)

La **Concejala Delegada de Igualdad, doña Elena Suárez Pérez, invita a don Raúl Socas Ramírez, dinamizador del Espacio Juvenil, Ingenio Joven del Ayuntamiento de Ingenio, para** dar lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de junio de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)

Cada 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI en recuerdo de los disturbios que tuvieron lugar en 1969 en el Stonewall Inn de la ciudad estadounidense de New York. Estos señalan el inicio del 'movimiento de liberación homosexual' que hoy en día es reconocido como la mecha del movimiento social por la defensa de los derechos del colectivo LGTBI. Desde ese año el LGTBI Pride (en inglés) se celebra cada año para, de una manera festiva, reivindicar la diversidad sexual, de género y familiar y festejar los logros alcanzados.

Nuestro país ha sido a lo largo de los años un referente en los derechos LGTBI a nivel mundial. De esta manera, en el año 2011, España ocupó el 2º puesto en el ranking de ILGA-Europa, quien elabora cada año el mapa e índice anual Rainbow Europe, donde clasifica la situación legal y política de las personas LGTBI en 49 países europeos durante los últimos 12 meses. Sin embargo, España actualmente ha descendido hasta el puesto número 10 del ranking, lo que indica un freno en los avances en los derechos LGTBI en el territorio español y nos obliga a tener una actitud vigilante, a no bajar la guardia para seguir alcanzando metas.

Entre las cuestiones que han supuesto este descenso está la radicalización en las actitudes de odio de quienes discriminan, el no reconocimiento de la libre autodeterminación de las personas trans y la invisibilidad de las personas no binarias. A lo que se le suma la aún vigente necesidad de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

presentar un diagnóstico de disforia de género (por tanto, una patologización de la identidad de las personas trans). Por eso, la aprobación de la Ley estatal Trans y de Igualdad LGTBI es fundamental para avanzar en derechos y recuperar la posición de referente internacional. Sin embargo, en Canarias hemos avanzado más que a nivel estatal con la aprobación, por unanimidad de todos los grupos políticos, el pasado 2021, en el Parlamento de Canarias de la 'Ley de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales', conocida como 'Ley Trans canaria', la cual establece la libre autodeterminación de la identidad y de la expresión de género, incorporando además la realidad de las personas intersex.

A nivel insular, se está trabajando las discriminaciones en el empleo que sufren las personas trans en la 'Mesa monográfica para la inserción laboral de las personas trans' en la que participan diferentes áreas del Cabildo de Gran Canaria, los diferentes grupos políticos, sindicatos, entidades sociales, ayuntamientos, Servicio Canario de Empleo, el área de diversidad del Gobierno de Canarias, la Confederación Canaria de Empresarios y la Cámara de Comercio.

A instancias de esta se está realizando un diagnóstico sobre la realidad laboral del colectivo de personas trans, que coincide con la reciente publicación en abril de 2022 de un estudio del Ministerio de Igualdad que sitúa la estimación de la tasa de actividad de las personas trans en España en el 34%. Descontando a quienes se encuentran únicamente cursando estudios o a quienes están jubiladas se puede estimar que la tasa de paro de estas personas se encuentra en el 46,5 % (41,5 % entre mujeres trans, 48,7 % entre hombres trans y 69,2 % entre personas no binarias), lo que es muy superior a la de la media de la población española. La discriminación en el acceso al empleo continúa siendo una dura realidad para muchas personas trans, y particularmente para las mujeres que son prácticamente dos de cada tres personas que han sido discriminadas por su identidad de género en una entrevista de trabajo, lo que muestra su doble discriminación como mujeres y como personas trans.

Por su parte, la Memoria Histórica es una pieza fundamental para combatir la invisibilización que ha sufrido el colectivo LGTBI, la discriminación y hacer un ejercicio de memoria para que no caiga en el olvido. Todos los avances que se han producido en los últimos años han sido gracias al empuje de muchas personas que han luchado por sus derechos, hasta en la peor época posible de la dictadura franquista, y que hoy en día son personas mayores. Por todas ellas para que no caiga su lucha en el olvido.

Así mismo, trabajar el tener personas referentes lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales es otra de las grandes herramientas para luchar contra esa invisibilización y para que sirvan de ejemplo a personas jóvenes y no tan jóvenes.

El colectivo LGTBI ha sufrido múltiples discriminaciones a lo largo de la historia y, a pesar de todos los derechos conquistados, aún sigue persistiendo en nuestra sociedad la LGTBfobia, que se ve auspiciada por los mensajes de odio que trasladan colectivos de la extrema derecha. Ejemplo de esto lo tenemos el año pasado con el asesinato homófobo de Samuel en Galicia, que consternó a todo el país y que suscitó una gran condena y debate social.

Asimismo, en la actualidad más reciente estamos asistiendo a una estigmatización del colectivo LGTBI con la vinculación del mismo a la viruela del mono, particularmente a los hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres, que los sitúan como grupo de riesgo. Es hora de ser responsables desde las entidades públicas, las instituciones sanitarias y los medios de comunicación. Combatamos que se vincule una enfermedad con un colectivo; las consecuencias del estigma pueden ser irreversibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, EL Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, presentan los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Impulsar políticas de diversidad encaminadas a la lucha contra la LGTBfobia y fomentar así que todas las personas podamos vivir una vida sin miedos, en libertad y sin armarios.**
- 2. Fomentar proyectos vinculados con la memoria histórica LGTBI y con la visibilización de personas referentes del colectivo.**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3. Promocionar acciones encaminadas a sensibilizar contra las múltiples discriminaciones que sufren las personas trans y por el reconocimiento de que las personas no binarias e intersexuales también existen.
4. Instar al Gobierno de España y a las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados a que, junto con la participación de los Colectivos LGTBI, se apruebe la Ley Integral Trans y de Igualdad LGTBI.
5. Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.

(.../.../...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, expresa que, bueno será el día en que se traen puntos como éste formen parte del pasado, y no tengamos que debatirlos. Coalición Canaria desea que sea más pronto que tarde, y en cualquier caso, nos vamos a adherir a esta declaración, la va a votar a favor, porque es una materia muy sensible, como el derecho a elegir libremente la sexualidad tal cual la entienden y la vean oportuno. Que cada persona pueda elegir como quiere hacer su vida, sin que nadie tenga que prejuzgar.

Don Sebastián Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, puntualiza que, por nuestra parte nos gustaría que se hiciese Institucional, creemos que esto es un problema de todos, que no entiende de colores políticos, nos gustaría, si los compañeros no tienen algún impedimento, que así fuera.

Como dice don Lucrecio, ¡Ojalá!, este tipo de declaraciones, dejen de llegar aquí, esto significaría que ya hemos logrado algo como sociedad.

La verdad y la realidad es que, en Europa, sobre todo en el norte de Europa, hace poquitos días, en Noruega, hubo un ataque xenófobo también, parece que no aprendemos.

Lo principal son nuestros niños/as, en los institutos enseñarles que todos somos iguales, aunque se piense y se ame de forma diferente. Yo no tengo amigos gais, amigas lesbianas, amigos negros, simplemente, tengo AMIGOS. Lo que ellos sientan, lo que quieran, a mí me da igual.

Mi apoyo para la gente del Orgullo LETGBI y para todas aquellas personas que se sienten diferentes y amen diferente, que no se escondan, que salgan, que revindiquen, que somos iguales y la Constitución nos ampara legalmente, y si no, salgamos a la calle y cojamos a los cobardes que hacen este tipo de historias, arrinconarlos, porque a ellos si tenemos que encasillarlos, simplemente.

Se declara institucional la propuesta y se procede a la votación.

Sometida a votación la referida propuesta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL REGULADOR DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE INGENIO, A FIN DE INCLUIR LA ADENDA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIDAD GRÁFICA Y SU USO EN EL MARCO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EXPTE. 4380/2022)

La **Concejala Delegada de Turismo, doña Pilar Arbelo Ruano**, da lectura a la propuesta emitida el día 16 de junio de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión del día 21 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(.../.../...)"





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El concepto MARCA nace de la necesidad de los diversos sectores empresariales y entidades políticas por crear una identidad propia frente a los mercados internacionales.

El Turismo tiene como misión llevar a cabo todas las acciones posibles para fomentar el desarrollo socioeconómico del municipio de Ingenio, dando soporte a los sectores claves de nuestro entorno, como comercio, medio ambiente, sector servicios, deportivo, alojativo, etc.

La Villa de Ingenio pone en valor su Patrimonio Cultural, Etnográfico, Artístico, Arquitectónico e Histórico a través de las diferentes áreas que conforman el Ayuntamiento de Ingenio y sus diferentes organismos dependientes y favorece la existencia de logotipos o marca que aporten una visión homogénea en su proyección interna y externa.

Siendo conscientes de que construir una marca es mucho más que elegir un diseño, unos colores, y una simbología, es crear un ecosistema complejo donde todo esté interconectado.

La marca de promoción es el distintivo o la herramienta que tiene una región para darse a conocer, promocionarse y respaldarse en el mercado turístico.

Marca municipio es una estrategia para capitalizar la reputación de un lugar en mercados internacionales.

Hay que tener claro que no se debe confundir con una campaña de promoción turística. La marca de uso promocional tiene colores legibles tal y como se presenta en el anexo "Manual de identidad gráfica", la tipografía y los colores corporativos aportan diferentes variantes de un mismo concepto para diferentes fines.

Como requisito técnico se tuvo en cuenta que fuese fácil de recordar, e independientemente de su tamaño y formato no pierda su reconocimiento por su sencillez.

Por ello, se hace necesario la aprobación de la modificación del "MANUAL REGULADOR DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA DEL MUNICIPIO DE INGENIO", a los efectos de incluir la adenda relativa a la IDENTIDAD GRÁFICA Y SU USO EN EL MARCO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA" por una serie de motivos:

- *Revelar las virtudes del destino.*
- *Generar un mensaje integral.*
- *Crear una idea sencilla capaz de ser entendida de forma clara y que sepa fortalecer aquellos valores que hacen de Ingenio un destino con personalidad.*
- *Facilitar mayor solidez de la identidad visual.*
- *Aportar mayor coherencia e integración institucional del municipio.*
- *Ser una propuesta de valor de lo que ofrece un municipio a visitantes e inversionistas.*
- *Indicar pertenencia y procedencia, actividades y espacios que dan prestigio.*
- *Dar respaldo y promueve.*

La importancia de la marca de identidad gráfica y su uso en el marco de promoción turística reside en que favorece la creación de productos turísticos y no turísticos de empresas que ven una imagen sólida y vinculante a un nombre de un destino consolidado.

La marca de promoción turística es la representación y el identificativo de un municipio que posee un entorno con componentes artísticos, naturales, culturales, etc., cuyo objetivo es promocionar la calidad de los mismos.

La implantación de la marca de promoción turística ayuda a posicionar Ingenio en la mente de los turistas, bien añadiendo valor a los productos locales y recursos del municipio como al mismo tiempo en la imagen de DESTINO.

OBJETO DE LA PROPUESTA.

En referencia a lo expuesto, entre los objetivos más importantes es utilizar la misma marca para todos los productos y servicios que ofrezca el municipio dentro y fuera del mismo e identificar a simple vista la promoción de una identidad que nos diferencia de otros municipios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Así mismo, el uso de la marca de promoción turística garantiza al visitante y residente los atributos que Ingenio ofrece dándole valor.

Una vez mostrado el asunto mencionado es por lo que desde la concejalía de Turismo propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobación de la modificación del Manual Regulador de la Identidad Visual Corporativa del Municipio de Ingenio, a fin de incluir la adenda correspondiente a la IDENTIDAD GRÁFICA Y SU USO EN EL MARCO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el siguiente contenido que se detalla en el Anexo que se incorpora a la siguiente propuesta.*

SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su inclusión como anexo en el Manual de Identidad Corporativa en vigor.*

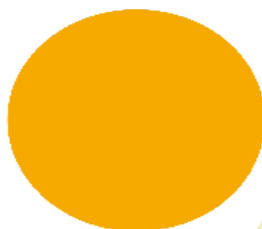
(...//...)"





**AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE INGENIO**

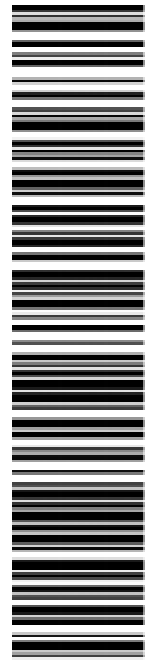
Concejalía de Turismo





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Elementos represe



P04J6ZKA | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 20





Isotipo:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Logotipo:

Tipografía principal usada para acompañar el isotipo de la campaña promocional #IngenioTeInvita sentir solo en los casos en los que deba ser usada sin la imagen principal. Los caracteres se compondrán en caja alta, en una sola línea, alineación centrada e interletraje 50. Su altura nunca será inferior a 1 mm (impreso) ni a 12 píxeles (en pantalla).

VILLA DE INGENIO

Tipografía corporativa:

Vag Rounded BT

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

1234567890 ñ i (. , ; :) ? !

No se permitirá junto al isotipo de la campaña #IngenioTeInvita sentir el uso de otra tipografía que la reseñada en este manual, ni variantes de la misma. Quedan, por lo tanto, excluidos los estilos minúscula, versalita, negrita, seminegrita o cursiva de la citada fuente, así como cualquiera que suponga el uso combinado de esas variantes.

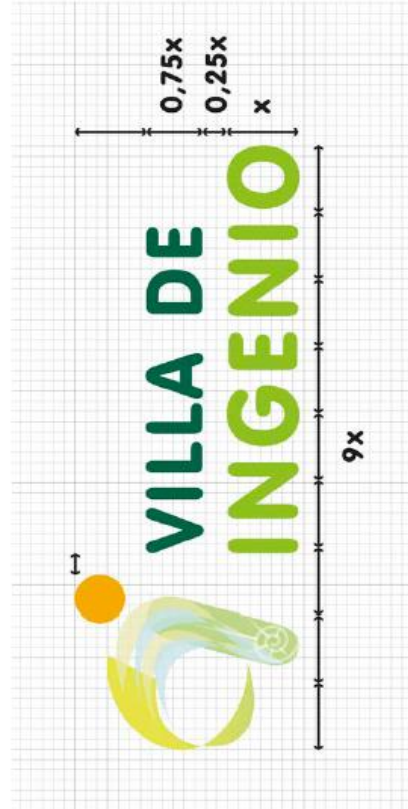
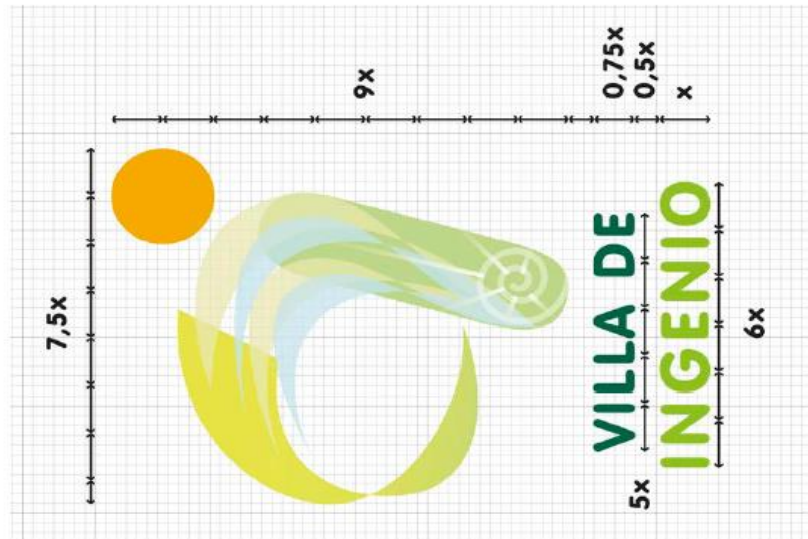


Imagotipo:

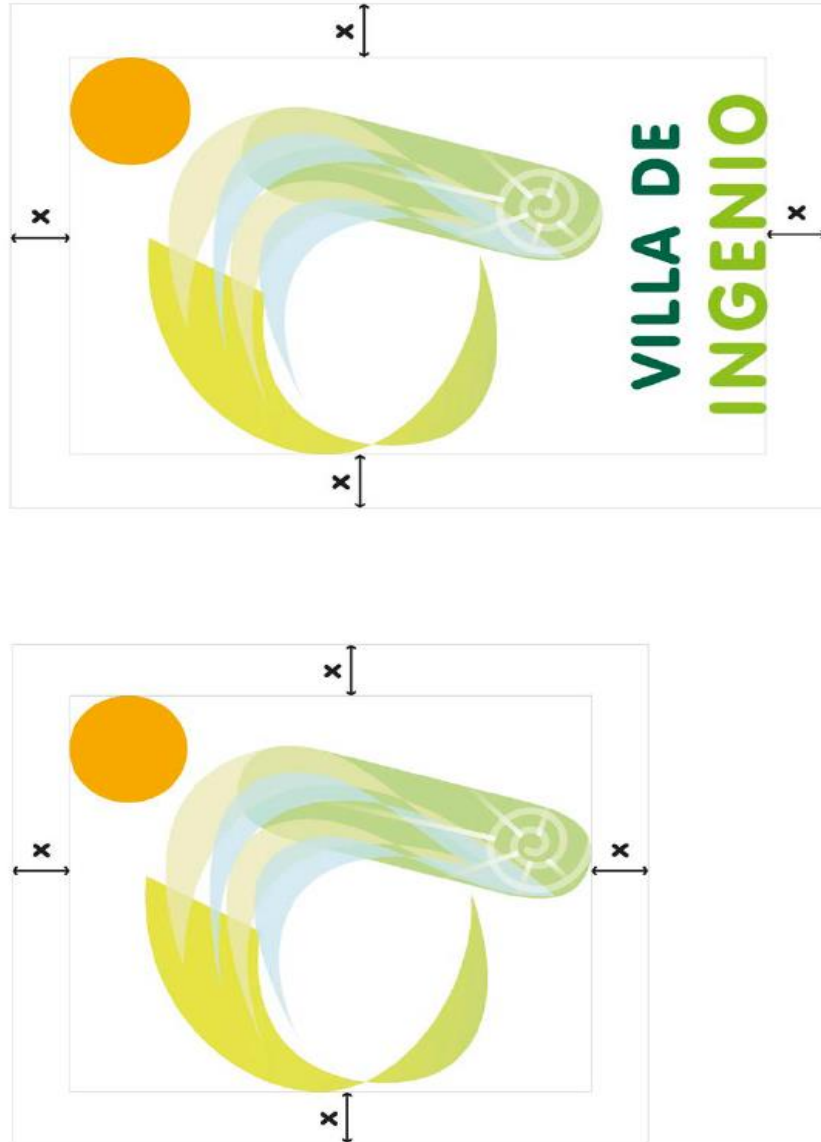
Representación institucional de la campaña de promoción turística #IngenioInvita a sentir a través de la fusión del isotipo y la tipografía principal autorizada. Las dos variantes cromáticas de la tipografía permite su inserción en distintos tipos de fondos, tanto oscuros como claros.



Reticula básica:



Zona de protección: Estará calculada como una área circundante a la imagen principal en cuyo espacio no puede haber confluencia con ningún otro elemento y cuya anchura siempre corresponderá con el alto de la fuente usada en la segunda línea del imatopipo:





Colores corporativos

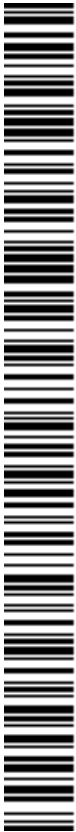
8



PANTONE 1235C	PANTONE 394C	PANTONE 607C	PANTONE 7457C	PANTONE 366C	PANTONE 3425C	PANTONE 375C
						
Cuatricromía:	Cuatricromía:	Cuatricromía:	Cuatricromía:	Cuatricromía:	Cuatricromía:	Cuatricromía:
Cián: 0% Magenta: 34% Amarillo: 91% Negro: 0%	Cián: 14% Magenta: 0% Amarillo: 81% Negro: 0%	Cián: 11% Magenta: 4% Amarillo: 40% Negro: 0%	Cián: 26% Magenta: 2% Amarillo: 8% Negro: 0%	Cián: 33% Magenta: 0% Amarillo: 58% Negro: 0%	Cián: 96% Magenta: 32% Amarillo: 82% Negro: 27%	Cián: 52% Magenta: 0% Amarillo: 100% Negro: 0%
RGB:	RGB:	RGB:	RGB:	RGB:	RGB:	RGB:
Rojo: 231 Verde: 177 Azul: 50	Rojo: 230 Verde: 226 Azul: 84	Rojo: 39 Verde: 72 Azul: 53	Rojo: 206 Verde: 227 Azul: 235	Rojo: 195 Verde: 214 Azul: 139	Rojo: 42 Verde: 99 Azul: 70	Rojo: 158 Verde: 190 Azul: 54

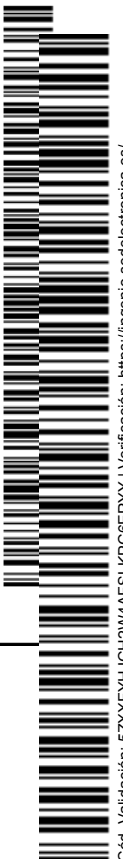
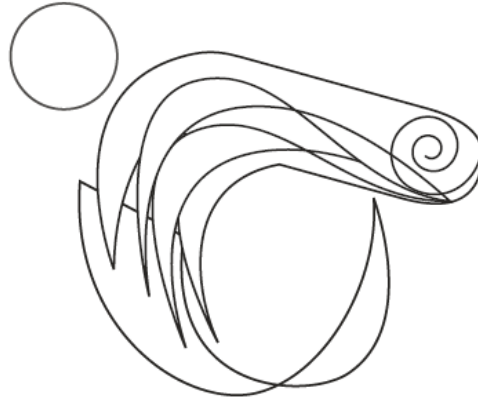


Cód. Validación: 5G53264ETV617S1ETPD4KZZXA | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20



Cód. Validación: 5ZXXFYHJCH2W4AFSLKPC6ERY | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 54

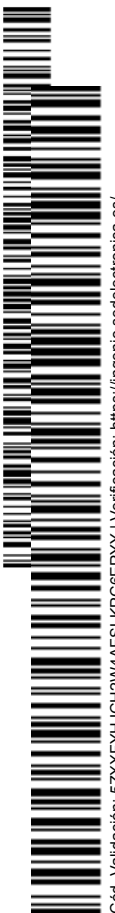
Variantes cromáticas verticales del isotipo:



Variantes cromáticas verticales del imatopipo:



n |



Variantes cromáticas horizontales del imatopipo:



12



Cód. Validación: 5ZXXFYHJCH2W4AFSLKPC6ERY | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 54

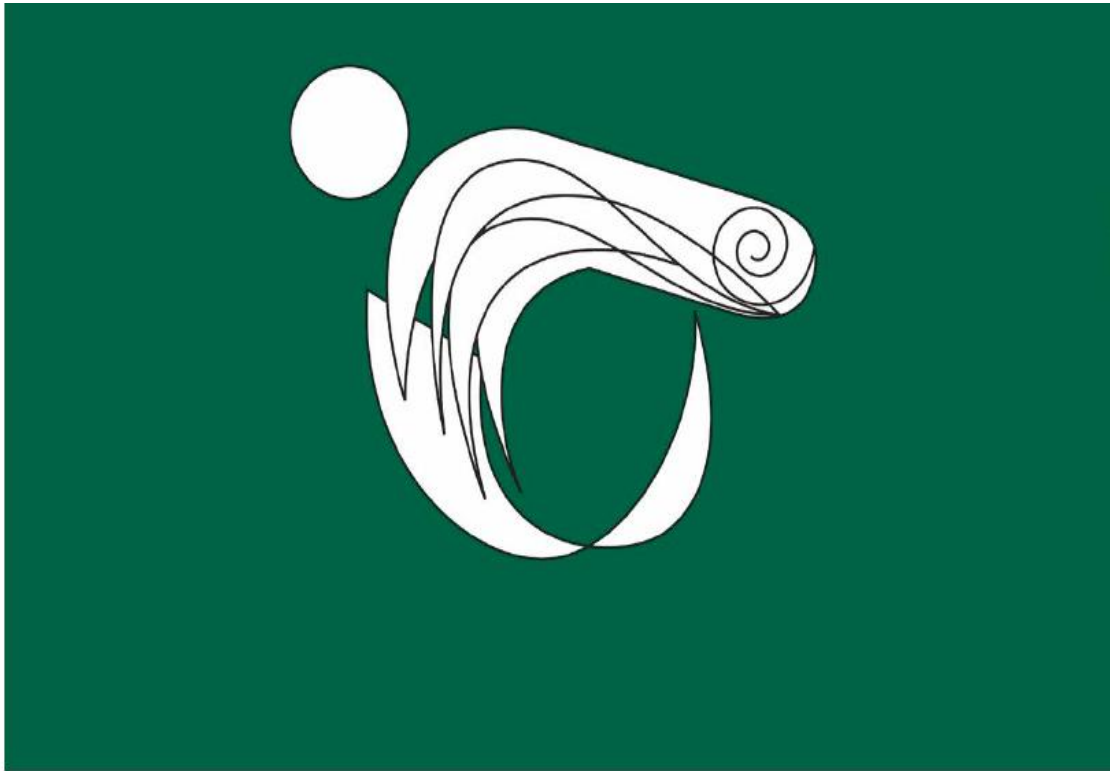
Variantes cromáticas horizontales del imagotipo:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



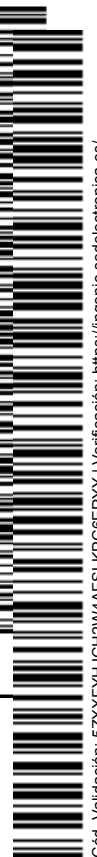




Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Alineación de imágenes

16



HORIZONTAL



Cuando el imagotipo o isotipo de la campaña de promoción turística de Ingenio deba ser usado:

- En alineación horizontal en compañía de la imagen institucional del Ayuntamiento de Ingenio: El imagotipo o isotipo se situará a la derecha, de acuerdo a los espacios de reserva establecidos
- En alineación horizontal con otros imagotipos o isotipos de instituciones públicas o privadas: La imagen de promoción municipal siempre se situará a la derecha, ante-

cediendo al resto de organismos o entidades y separado del siguiente por un espacio proporcional al doble del área de reserva establecido.

La altura de los imagotipos o isotipos concurrentes no podrá ser nunca superior a la de la imagen institucional de la campaña de promoción turística, incluida la tipografía. Todos deberán estar alineados a la misma altura, de acuerdo a los espacios de reserva establecidos entre todos ellos.

17



Cód. Verificación: 5ZXXFYHJCH2W4AFSLKPC6ERY | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



Cód. Validación: 5ZXXFYHJCH2W4AFSLKPC6ERY | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 54

VERTICAL



La imagen promocional siempre estará en la parte superior cuando el acto publicitado sea organizado principalmente por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ingenio, la altura del resto de imagotipos no podrá ser nunca superior.

Cuando el imagotipo o isotipo se use en la promoción de actividades organizadas principalmente por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ingenio, la altura del resto de imagotipos no podrá ser nunca superior.

El resto de imágenes estarán separadas por una superficie equivalente al doble del área de reserva establecido alrededor del imagotipo.

La alineación vertical de varias imágenes institucionales o de entidades privadas será siempre centrada.

18





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, entendemos que, en un futuro no muy lejano, se identifique gráficamente, la promoción turística de Ingenio, una marca con un modelo, no sólo es bueno, necesario y conveniente, por lo que, aprobamos este manual técnico; que lo que viene es a tipificar el modelo con la marca, Turismo Ingenio se va a vender desde ahora en adelante, nosotros estamos de acuerdo.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, recuerda que el Manual Regulador de la Identidad Visual Corporativa se aprobó en la Legislatura de 2011-2015, en un gobierno en el que fue partícipe. Que esta es una actualización, pero un apartado novedoso, que es la campaña para la Imagen Turística que va a tener el municipio.

Quiere agradecer públicamente, al concejal ponente, doña Pilar Arbelo, que nos pasara antes de que se eligiera los logos, varios prototipos que existían, incluso pudimos compartir que, el que más nos gustaba, definitivamente, es el que se ha traído hoy.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, confirma que, votaran a favor de la propuesta.

Sometida a votación la referida propuesta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5º.- MOCIONES.

No hubo

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL 2021

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez,** justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciséis votos a favor [(Grupos Municipales: Partido Socialista, Fórum Drago y Agrupa Sureste), y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos, por lo tanto, mayoría absoluta legal,** con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Hacienda, don Víctor Vega Sánchez,** da lectura de la propuesta que se ha emitido el día 24 de junio de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto que la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2021 ha sido formada por la intervención municipal.

Visto que dicha Cuenta General fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022.

Visto que fue insertado anuncio de exposición al público y apertura del plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 66, del día 1 de junio de 2022.

Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones sin que ningún interesado haya hecho uso de esta facultad.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En virtud del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye la competencia para la aprobación de la Cuenta General al pleno, se emite la siguiente

PROPUESTA

Único – Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2021, en los términos en los que estuvo expuesta al público, al no haberse presentado reclamación, reparo u observación alguna dentro de plazo.”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, aclara que, con respecto a la urgencia, entendemos que es conveniente sacarlo adelante, lo antes posible.

Con respecto al voto, como nos hemos abstenido en todas sus cuentas, porque son sus cuentas, Coalición Canaria, va a ser coherente y va abstenerse una vez más.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, informa que, el Grupo Fórum Drago, se abstiene.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupos municipales: Partido Socialista y Agrupa Sureste), y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y **ocho abstenciones** [(Grupos municipales: Fórum Drago y Partido Popular-Proyecto Somos) y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (IP-1).

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, justifica la urgencia del asunto por celeridad y eficacia administrativa, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciséis votos a favor** [(Grupos Municipales: Partido Socialista, Fórum Drago y Agrupa Sureste), y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y **cuatro abstenciones** [Grupo Municipal Coalición Partido Popular-Proyecto Somos], por lo tanto, **mayoría absoluta legal**, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La **Concejala delegada de Urbanismo, doña Victoria Eugenia Santana Artilles**, da lectura de la propuesta que se ha emitido el día 27 de junio de 2022, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vista la necesidad de proceder a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, con el objetivo de actualizar los valores que, tras el paso del tiempo, y sin sufrir alguna variación, se han quedado desfasados, es por lo que ese pretenden solucionar las incongruencias que hacen inviable, en algunas ocasiones, su aplicación. Por ello y con razones de interés general, se propone una adaptación del artículo 8 de la ordenanza vigente la cual consta en detallar "la aportación de diferentes documentos acreditativos del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones y obras y la supresión de los índices y módulos que se recogen en la mencionada Ordenanza para obtener presupuestos alternativos a los que presentan los interesados". (Propuesta de modificación de la Concejalía de Urbanismo, fecha 21/06/2022)

Visto que el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia reúne los documentos e informes emitidos al efecto y en virtud con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

*Es por lo que, **SE PROPONE** al Pleno Corporativo:*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, concretamente en su artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

"Gestión. Artículo 8º.-"

El sujeto pasivo vendrá obligado a la liquidación del presente impuesto en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado ésta, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto que aporte el interesado con el proyecto que se presente, cuando ello constituya un requisito preceptivo. En el caso de que no sea exigible la aportación del correspondiente proyecto se determinará la base imponible en función de documento acreditativo suficiente (memoria técnica valorada, factura pro forma, presupuestos de contratistas...)*
- 2. Cuando sea notificado el Ayuntamiento de una resolución expresa de concesión de autorización administrativa dictada por otra administración para aquellos supuestos de construcciones, instalaciones y obras que están exentos, conforme a la legislación específica, de la obtención de la licencia urbanística o de la presentación de comunicación previa, pero no así de la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se regula en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento procederá a efectuar igualmente la liquidación provisional señalada.*
- 3. Durante el periodo de ejecución de las obras y a la finalización de las mismas podrán girarse por los servicios municipales cuantas visitas resulten necesarias a los efectos de su comprobación.*
- 4. En los casos en los que sea preciso junto con la presentación de la solicitud de licencia, la comunicación previa, o cualquier otro tipo de autorización, la aportación de múltiples proyectos visados por el mismo o distintos Colegios Oficiales, (de ejecución, de infraestructuras comunes, de baja tensión, de telecomunicaciones, etc.), la liquidación provisional se efectuará teniendo en cuenta los diferentes presupuestos.*
- 5. La Administración podrá girar liquidaciones complementarias a cuenta cuando observe diferencias positivas como consecuencia de la modificación del presupuesto de las obras en el transcurso de la tramitación del procedimiento para la obtención de la licencia urbanística para la ejecución de construcciones, instalaciones y obras o, en su caso, en la comprobación de la documentación presentada con la comunicación previa para la ejecución de las actuaciones sujetas a dicho acto documentado.*
- 6. Una vez finalizadas las obras, los sujetos pasivos al tiempo de la presentación en el Ayuntamiento de la Comunicación Previa de primera utilización u ocupación, acompañarán declaración del coste real y efectivo de dichas obras, adjuntando asimismo los documentos que consideren oportunos, medición del proyecto y presupuesto del mismo en formato digital preferentemente, además de la documentación exigible por la legislación sectorial de aplicación.*
- 7. A la vista de la documentación aportada y medición, de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas declarado, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa modificará en su caso la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda, sin perjuicio del levantamiento del acta de inspección que proceda, en su caso, o de la imposición de las sanciones que sean aplicables.*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8. *Si no se presenta la documentación requerida, pasado dicho plazo, las liquidaciones provisionales tendrán la consideración de definitivas. No obstante, dentro del plazo de prescripción legalmente establecido, la Administración podrá revisar y determinar la base imponible por el régimen de estimación indirecta previsto en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de imponer la sanción tributaria que pudiera corresponder, previa instrucción del pertinente expediente sancionador.*
9. *En ningún caso devengarán intereses las cantidades que hubieren de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de liquidaciones ingresadas por importe superior al que debió ingresarse.*
10. *En los supuestos de licencias concedidas en virtud de la aplicación de las normas sobre silencio administrativo positivo, el pago del impuesto deberá realizarse antes de dar comienzo las obras.*
11. *El pago de la cuota correspondiente deberá efectuarse en la forma establecida por el Ayuntamiento y, en ningún caso prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones, multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.*
12. *En el caso de que la correspondiente licencia urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas, en su caso, satisfechas."*

SEGUNDO: Exponer al público el anterior Acuerdo, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: En caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo de exposición al público, considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ordenar la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, comunica que, como urgencia que viene, no ha dado tiempo ni tan siquiera a estudiar este expediente más que lo que amablemente nos explicó la concejala hace un rato, en la Junta de Portavoces. Que, por ello, aún pudiendo ser positivo, no puede votar a favor, pero que se abstendrá.

Don Sebastián Suárez Trujillo, miembro de la coalición del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, sostiene que, en los mismos términos que el compañero de Coalición Canaria, nos han dado el texto antes del comienzo del pleno y no tenemos elementos de juicio para emitir un voto favorable. Nosotros estábamos en el 2008, cuando estaba la señora Maribel Santana de concejala, y con ella si hubo una pequeña reforma, que en aquel tiempo, resultó bastante polémica, podría ser muy favorable como bien dices aquí, pero no tenemos elementos para compararlos. Pide dejarlo sobre la mesa.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, advierte que, en los mismos términos Fórum Drago se va a abstener en este punto, aunque si bien las explicaciones de la concejala parecen bastante claras, lo que se trae aquí, pero bueno, nos vamos a abstener y nos reservamos el derecho, en su caso, de hacer alegaciones.

Doña Victoria Santana, alega que, dejarlo sobre la mesa ahora, creo que no se puede, y que de todas maneras, tenemos un mes para consultarlo y hacer las alegaciones que consideren correspondientes.

La alcaldesa-presidenta, toma la palabra para dirigirse a don Sebastián, explicándole que dejarlo sobre la mesa significa que, de nuevo, todas las licencias que se estén solicitadas hay que tramitarlas, con lo que había antes, con lo cual, o hacemos las cosa mal o las retrasamos un mes





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

más, tendríamos una exposición pública, podría haber alegaciones, si las hubiera tendríamos que traerlas al siguiente pleno, y se aprobaría en el siguiente, o no.

El motivo de traerlas por urgencias, es por algo, no es una cuestión de traer las cosas que nos interesa, el motivo es hacer que hoy en día, tal y como está situación de la electricidad, que cada vez hay más peticiones de licencias para instalaciones fotovoltaicas, pretendemos que esas estén reguladas a lo que es la actualidad y no a lo que nosotros estamos haciendo, perjudicando a la población.

Por lo pronto, no lo vamos a dejar sobre la mesa, la vamos a votar.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor** [(Grupos municipales: Partido Socialista y Agrupa Sureste), y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y **ocho abstenciones** [(Grupos municipales: Fórum Drago y Partido Popular-Proyecto Somos) y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

DESDE EL Nº 3.658, DE 24 DE MAYO, AL Nº 3.943, DE 31 DE MAYO.

DESDE EL Nº. 3.944, DE 1 DE JUNIO, AL Nº 4521, DE 21 DE JUNIO.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

DESDE EL Nº 86, DE 23 DE MAYO, AL Nº 88, DE 27 DE MAYO.

DESDE EL Nº 89, DE 1 DE JUNIO, AL Nº 99, DE 20 DE JUNIO.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

DESDE EL Nº 27, DE 23 DE MAYO, AL Nº 29, DE 27 DE MAYO.

DESDE EL Nº 30, DE 03 DE JUNIO, AL Nº 31, DE 15 DE JUNIO.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

DESDE EL Nº25, DE 23 DE MAYO, AL Nº 27, DE 31 DE MAYO.

EL Nº 28, DE 2 DE JUNIO.

TODOS DEL 2022.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 13 de mayo de 2022 (nº 06).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria, de 27 de mayo de 2022 (nº 07).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La alcaldesa-presidente, doña Ana Hernández, cede la palabra a varios concejales del grupo de gobierno, para que **se proceda a dar cuenta de la gestión de sus respectivas concejalías:**

Doña Victoria Eugenia Santana, quiere dar cuenta a los vecinos y vecinas del municipio de Ingenio del estado de ejecución y varias incidencias en lo que, viene a llamarse Plan de Cooperación con los ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, y el plan de Reactivación Económica 2020, también del Cabildo de Gran Canaria.

El pasado 27 de mayo, se recibe en este Ayuntamiento una notificación del servicio de cooperación institucional del Cabildo de Gran Canaria, mediante el cual nos comunican que, habiéndose aprobado la liquidación del presupuesto del Cabildo Insular del ejercicio 2021, el día 16 de mayo, en el último consejo de Gobierno Insular, aprueba los expedientes de incorporación de remanentes que comprenden las asignaciones correspondientes a varias acciones de este municipio, en las anualidades 2018, 2020 y 2021. Son obras que actualmente se están ejecutando, que no se han certificado aún, el Cabildo Insular las incorpora a remanentes para que puedan abonarse y terminarse correctamente.

Además de esto, existían dos operaciones del año 2020 que no pudieron concretarse, y que deberían sacarse de nuevo a licitación.

En una reunión que hubo en abril, con el señor consejero, y el señor jefe de Servicio de Cooperación Institucional, en la que estaba la alcaldesa doña Ana Hernández y esta concejala que les habla, se aclaró con la Consejería el avance del citado Plan y las operaciones que deberían ser incorporadas a remanentes. Además, comunicamos que, aún con la incorporación de esos remanentes, el ayuntamiento de Ingenio, disponía de un remanente por bajas de licitación de obras en la anualidad de 2020, por un importe de 123.121 euros, suponiendo una pérdida de parte de los fondos que había sido asignados a Ingenio en el reparto.

En esa reunión, se llega a una serie de acuerdos, uno de ellos fue solicitar a la Consejería la concesión de una subvención directa y nominativa a este ayuntamiento, por el importe anteriormente citado, 123.121 euros, para financiar una nueva actuación que se denomina: "Sustitución a led del alumbrado público en los barrios de Tafira y otros", compensando así la pérdida de financiación afectada a este ayuntamiento, del antes citado Plan de Cooperación de los Ayuntamientos.

Además, explicarles que, este Ayuntamiento recibió tres subvenciones a cargo del Plan de activación económica de Gran Canaria-2020, que se adelantaban a este Ayuntamiento para ejecutar tres obras:

-El cambio de cubierta de la piscina municipal, para la mejora de eficiencia energética.

-La sectorización de la planta sótano de la Casa Consistorial para la mejora de protección contra incendios.

- Mejora del acondicionamiento del interior y exterior del edificio de igualdad.

Quiero comunicar que, ya hemos hecho la justificación de la inversión al Cabildo de Gran Canaria, de las tres citadas obras, y que ya reintegraremos el importe que se haya acumulado por bajas de licitación, cuando el Cabildo nos lo requiera.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Domingo González Romero, desea dar cuenta de que, desde el Ayuntamiento de Ingenio, concretamente desde el área de Desarrollo, hemos tramitado varias subvenciones, la primera la subvención del Cabildo para el desarrollo local, por 90.000 euros, mediante la que hemos solicitado equipamiento para culminar la Casa del Caminero, que ya está prácticamente finalizando las obras con el Plan de Empleo, también, continuar con el proyecto Gastro-Ingenio, y poner en marcha la contratación de una persona, para el proyecto: "Moneda Digital, ya lo explicaremos aquí, haremos sesiones con ustedes para explicarlo.

La segunda, hemos solicitado subvenciones del Plan de Empleo social por 370.00 euros, que ya se ha tramitado, y se podrán contratar 32 personas para distintas áreas del Ayuntamiento, que empezará después del verano. También, hemos recibido una subvención de 472.000 euros, para el Plan de Empleo de Primera Experiencia Laboral, que ha empezado recientemente, con 17 personas.

Hemos tramitado una subvención al Cabildo, que complementa lo que hoy hemos aprobado aquí, de remanente de tesorería, de 107.000 euros, y hemos solicitado al Cabildo 210.000 euros, que ya nos han confirmado su adjudicación, completarán todas las necesidades que teníamos para la remodelación del edificio de la Fundación, del centro de Formación y Empleo, ya saben que ha habido obras allí, la fachada se remodelado totalmente, se ha remodelado toda la instalación eléctrica y ya se ha adecuado a la nueva normativa, ya está totalmente legalizada. Con esto se culmina una reforma muy necesaria que tenía ese centro, desde hace más de 10 años, y que creemos que era totalmente necesario.

Agradecer a los grupos políticos que lo entendieron y lo aprobaron, con lo cual, tendremos 270.00 euros más para culminar la obra.

Hemos tramitado otra subvención para la elaboración de un proyecto de reforma integral del interior de lo que es la parte antigua del edificio, como saben tiene parte nueva, donde está la cocina y la parte antigua, que necesita ya, una remodelación, ya hemos contratado y estamos en fase de contratación, la elaboración del proyecto y que está también, subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria.

Aprovecho para invitarles a las jornadas gastronómicas que tendrán lugar en la semana del 4 al 9 de julio, en la Fundación, la segunda Jornada de Sostenibilidad Economía Circular y Desarrollo Local que, culminará el día 9, con el acto preparado con la concejalía de Medio Ambiente, conjuntamente con Colectivos vecinales, con contenidos culturales, en un acto de confraternización, la apertura del área recreativa del Oronado.

Quiero agradecer, los apoyos que recibo de todos los compañeros y del grupo de la oposición, por mi trabajo.

La alcaldesa presidenta, doña Ana Hernández, continúa manifestando, en la línea que seguía el concejal que intervino con anterioridad, para invitarles hoy y mañana, concretamente mañana, que estará un Stand informativo sobre los derechos de las personas con diversidad sexual, LGTBI.

En el hall del ayuntamiento, mañana, invitarles a las 12:00 del mediodía, que se leerá la declaración Institucional del Orgullo y se izará la bandera en la puerta de la Casa Consistorial.

Con la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, se presentará también una exposición con el lema: "Avanzamos con Orgullo", que estará expuesta desde el 4 al 10 de julio en el hall de este ayuntamiento.

Invitarles también a todas las fiestas de San Pedro y San Pablo, a todos los actos que se llevan celebrando desde el jueves pasado, y que todos tienen sus respectivos folletos.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

la alcaldesa sede la palabra a los concejales de la oposición para que reflejen sus ruegos y preguntas:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria:

Los vecinos del Burrero nos han trasladado una pregunta, respecto del aparente retraso, no sabemos si va en tiempo, o no, de la obra del paseo sur, insisto, no sabemos si está dentro de los plazos o no, pero da la sensación de dar una lectura de la ejecución bastante importante, y de la que pedimos justificación.

Tenemos alguna información, que hemos podido recabar del Cabildo, respecto de la Obra de reposición del vallado del paseo peatonal del barrio de las Puntillas que, sigue ahí y todos los días se cae un trozo nuevo.

¿Qué previsión hay de terminar el Puente del Burrero?, tampoco es una autopista de 50 kilómetros y que, para la obra que es da la sensación de que, va a acabar la legislatura y no está acabada la obra.

Si se ha iniciado o no, algún expediente, para ver cómo van la extensión, implantación de las redes de fibra óptica, en aquellos barrios que aún no llegan, dentro del municipio. Nos gustaría tener información porque personas de esos barrios, nos siguen preguntando, cómo está eso, si se ha avanzado en algo, y cuáles son los que se están avanzando.

Una que nos trasladan los empresarios del sector de la restauración, y es la siguiente: tener en cuenta, si cabe la posibilidad, y si hay alguna inconveniencia, de permitir una modificación de la normativa que permita volver a instalar las terrazas, aprovechando el verano, aprovechando el buen tiempo, d de aquí a fin de año. Las Fiestas de Navidad, etc.

Las terrazas tal cual existían, en el pos COVID, de manera que permita, de alguna manera pues, que los negocios tengan un poco más de aceptación y la conveniencia para los comerciantes, los restauradores.

Estas son las 4 o 5 preguntas que Coalición Canaria tenemos este mes.

Don Juan Amador Díaz Suárez, miembro del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, lee el texto que a continuación se inserta:





Ruegos y Preguntas junio 2022

Al grupo de gobierno:

1. Nos han llegado quejas sobre inseguridad en el parque de la Coronación de la Jurada, exactamente en el parque infantil se congregan personas en "pandilla" con actitudes incívicas que empiezan a dar problemas al resto de vecinos que incluso han dejado de usar el área recreativa de niños. Rogamos coordinen actuaciones policiales al respecto.
2. Nos trasladan varios casos de vandalismo en nuestro término municipal hacia la Gran Canaria 1 a la altura del campo de fútbol Pancho Ramírez, casos de taxistas, camioneros y otros conductores, es el lanzamiento de piedras que impactan en sus las lunas del cristal delantero y en algunos casos han acabado rompiéndose. Rogamos coordinen actuaciones policiales al respecto.
3. ¿Cuáles son los planes del grupo de gobierno para los kioscos instalados en el Parque de los Aromeros, Piscina Municipal o Centro Deportivo Guayadeque? ¿Qué han hecho con el retirado recientemente en el Centro Cívico del Carrizal?
4. ¿Cuántas terrazas han sido solicitadas al Ayuntamiento de Ingenio y cuánto tiempo llevan sin respuesta?
5. Los nuevos alcorques enfrente del Centro Cívico ¿Cumplen con el proyecto y estrategia de zonas comerciales abiertas? Dicen querer embellecer la zona y están haciendo exactamente lo contrario.

Al concejal de deportes:

6. La cancha del KM-1 lleva tiempo cerrada ¿Qué planes tiene el Ayuntamiento para ella?





Al concejal de partición ciudadana:

7. ¿Qué va a suceder con el presupuesto participativo?

A la concejal de servicios sociales.

8. Las citas para atención social son las únicas de este Ayuntamiento no digitalizadas, no accesibles, mientras el resto de departamentos tiene formalizadas las citas previas. ¿Por qué mantienen un sistema no accesible y no digitalizado frente al modelo del resto del Ayuntamiento de Ingenio?
9. ¿Cuándo tienen planificado abrir el centro de día para personas mayores de Ingenio, trasladado a Carrizal por obras hace más de 3 años?

Al concejal de vías y obras

10. Rogamos pasen por la C/ Albéniz en el Ejido de Carrizal el firme se encuentra en un estado lamentable.
11. Rogamos pasen por la C/ Hernán Cortés en el casco de Carrizal el firme se encuentra en un estado lamentable.

A la concejal de tráfico:

12. Rogamos cambien de lugar el paso de peatón que recientemente pintaron a la entrada de calle Barcelona, es un auténtico peligro.

Desde Somos PP queremos felicitar al club de caza por la organización de las fiestas de La Pasadilla, a todos los colectivos participantes en la gota que nos une, a antiguos coros y danzas de Ingenio por su zonal, así como a la sociedad musical Villa de Ingenio por su reciente concierto.

Mención especial para un hecho histórico, la culminación del proceso de beatificación del mártir Fray Tomás Morales y Morales, primer beato de la Villa de Ingenio y segundo de Gran Canaria. Dar la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



enhorabuena a su familia, a la parroquia del Buen Suceso y a toda la comunidad cristiana.

Muchas gracias.

3

La Alcaldesa-Presidenta doña Ana Hernández, decide dar explicación a las preguntas desarrollas por Coalición Canaria, porque dice textualmente que, tengo posibilidad de contestar inmediatamente.

Retraso en la obra Paseo Sur, no hay retraso, la obra era de ocho meses, así que, hasta finales de año tienen posibilidades de finalizar, a partir de ahí, ya veremos si tendrán retraso, actualmente no lo tienen.

Reposición del vallado, ya está aprobado los cien mil euros en el presupuesto del Cabildo de Gran Canaria y está en exposición pública, y desde que transcurra el tiempo de la exposición pública, será ingresado para entrar en licitación.

Puente del Burrero, hace poco hice una dación de cuenta en la que trasladaba que el Puente del Burrero se iba a retrasar tres meses más. El coste del material y la imposibilidad de que llegara el





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

material de la Península ha hecho que se retrase aún más. Si ustedes ven ese Puente, lo que se está haciendo y cómo se está gestionando, comprobarán que es un puente con unas condiciones bastante diferentes o complicadas de realizar, y eso lleva sus tiempos; como mínimo hasta octubre vamos a seguir con el tema del Puente.

Fibra óptica, pendiente de la aprobación de la Ley, que aumenta las obligaciones de las compañías de comunicación, para que tengan los megas obligatorios. Actualmente, en Ingenio, todos los puntos llegan como mínimo, lo que está obligado a ofrecer. Llegan por cable, por cobre, pero llega, por lo tanto, no están obligados a poner la fibra, estamos trabajando en ello, para obligarlos a colocarlos, desde que la Ley se apruebe, que está en ello, aumenta esas posibilidades y, por lo tanto, sí que podremos exigir.

En cuanto a **las terrazas**, los empresarios están volviendo a solicitar las terrazas. Volver otra vez al modelo antiguo sería hacer la competencia desleal a los que ya lo habían solicitado, y que están pendientes de confirmar.

Prácticamente, en la próxima Junta de Gobierno, saldrán algunas más, ya han salido algunas, en esta última JUNTA de Gobierno también, las que estaban pendientes, otras seguirán pendientes porque le faltan documentación que presentar.

Con respecto, a la **inseguridad del Parque de la Jurada**, tomo nota para hablarlo con el Jefe de la Policía. **Vandalismo**, no sabemos si hay denuncias, si no las hubieran no podría actuar la Policía. Puede haber vandalismo, yo lo he sufrido personalmente, en mi coche, tirándose piedras desde fuera de la autopista, pero no podemos denunciarlo porque no hay, no se puede, no se ve, no puedes denunciar un hecho que nos sabes cuándo va a ocurrir, y esto está ocurriendo, en general.

Con los **Kioscos**, estamos trabajando en los pliegos para sacarlos todos a concurso público e intentamos sacar el máximo posible, pero el personal que tenemos es el que tenemos.

Alcorques del Centro Cívico, éstos serán los futuros asientos de esa zona, los alcorques, lo que estaban, eran precisamente evitando las posibles caídas que, puedan ocurrir por las raíces de esos árboles, si talamos esos árboles, tenemos que eliminar las raíces, y para ello tenemos que eliminar los árboles, un problema mayor, con lo cual, lo que se ha hecho es hacer un entorno para que haya una posibilidad de evitar el peligro y además que, las personas puedan sentarse en esa zona.

Centro de estancia diurna, estamos ya finalizando, día a día, estamos pidiendo información de cómo está la situación, para ver si de aquí al final de año, podremos tener ya buenas noticias, pero también es verdad que se nos están quedando desiertos los contratos, con lo cual, si se quedan desiertos los contratos y los lotes, tendremos que empezar de cero, y eso conlleva uno o dos meses nuevos de tramitación. Así está la situación actualmente,

En cuanto a **Tráfico, paso de peatones**, tomo nota también, para intentar buscar soluciones a ese paso de peatones.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta** levanta la sesión siendo las **veinte horas y cuarenta y cinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

ALCALDESA-ACCTAL

Elena Suárez Pérez

Decreto nº 5325, de 22/06/2022

